URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Expte. Nº 2001/02009/1/979.

Montevideo, 13 de julio de 2001

RESOLUCIÓN Nº 052 ACTA Nº 010

VISTO: la solicitud de la empresa "COTMI LTDA.", de renovación del permiso Nº 065.

RESULTANDO: I) que a partir del 8 de mayo del corriente conforme a lo dispuesto por el art. 90 lit. c de la Ley 17296 de 21 de febrero de 2001, le compete a esta Unidad Reguladora autorizar la prestación de servicios postales a terceros.

II) que de los informes técnicos realizados no surge impedimento para autorizar la renovación del permiso Nº 065 de la empresa "COTMI LTDA.".

ATENTO: a las normas mencionadas anteriormente y a lo dispuesto por los arts. 70 y sigtes. de la Ley Nº 17296 de 21 de febrero de 2001 y Decreto Nº 197/92 de 25 de mayo de 1992.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

1.- Prorrogar el permiso de la empresa "COTMI LTDA." Nº 065, con carácter precario y revocable, hasta tanto entre en vigencia el nuevo marco regulatorio de los servicios postales, lo que será debidamente notificado por parte de esta Unidad Reguladora.

2.- Notifíquese al interesado, cumplido remítase a la Oficina de Mensajerías para su registro y posterior archivo.